UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1109
20 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte del **Doctorado en Ciencias Veterinarias**, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que corresponde al Comité Central de Posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.

2. Que el Doctorado en Ciencias Veterinarias, creado por Acuerdo Académico 415 del 23 de agosto de 2012, ha sido aprobada por Resolución número 1300 del 12 de febrero de 2013 del Ministerio de Educación Nacional y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 102276.

3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión del 4 de marzo, Acta 2015-358, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cuarta cohorte del doctorado en Ciencias Veterinarias.

4. Que el Comité Central de Posgrado 636 del 20 de marzo de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cuarta cohorte del Doctorado en Ciencias Veterinarias.

Artículo 2. Establecer los siguientes **requisitos de inscripción**:

a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.

b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.

c. Copia del Diploma o Acta de grado (apostillado en caso de que el diploma no sea de una universidad Colombiana), donde se acredite título universitario de Médico Veterinario (MV), Médico Veterinario-Zootecnista (MVZ), Zootecnista (Z), Biólogo (B), Microbiólogo (MB), o profesional de carreras afines a juicio del Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, teniendo en cuenta la línea de investigación a que se aspire. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado con el consulado Colombiano del respectivo país.

d. Hoja de vida con los respaldos necesarios como:
   - Certificado de notas (apostillado en caso de no ser de una universidad Colombiana)
   - Certificados de experiencia laboral
   - Certificados de experiencia investigativa
   - Certificado de asistencia a cursos, simposios, congresos
   - Copia de publicaciones
   - Certificado de premios y distinciones
   - Certificados de ponencias orales o escritas

e. Presentación de un ensayo crítico sobre un tema científico acorde con la línea de investigación a la cual aspira a ingresar.

PARÁGRAFO: En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

A. Análisis dela hoja de vida, la cual tendrá un valor máximo de 60 puntos, y será evaluada por el Comité de Posgrados según los siguientes criterios:

DIRECCIÓN DE POSGRADO
Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ▪ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ▪ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226 ▪ http://www.udea.edu.co
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

Criterio	Puntaje máximo
a. Promedio de notas de pregrado y de maestría si la tiene: - 20 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4.50 - 12 puntos si el aspirante obtuvo un promedio de 3.90 a 4.49 - 5 puntos si el aspirante obtuvo un promedio de 3.50 a 3.89 - 0 puntos si el aspirante obtuvo un promedio inferior a 3.50	20
b. Experiencia investigativa certificada: hasta 10 puntos, así: Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto de investigación en el que haya participado, hasta un máximo de 10 puntos.	10
c. Experiencia laboral: hasta 10 puntos, así Se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia laboral en su profesión	10
d. Ponencias orales o en cartelera: hasta 10 puntos, así: -Se otorgarán 10 puntos si el aspirante ha presentado al menos 1 ponencia oral, y 5 puntos por cada poster. -Se otorgarán 3 puntos si el aspirante ha publicado al menos 1 artículo en revistas de divulgación, o resumen de ponencia en congresos en el área.	10
e. Asistencia certificada a cursos, simposios o congresos relacionados con el área, en los últimos 5 años: hasta 5 puntos, así: Se otorgará 1 punto por cada curso, simposio o congreso relacionado con el área a los que haya asistido el aspirante en los últimos 5 años.	5
f. Publicaciones en revistas indexadas: hasta 3 puntos así: Se otorgará 1 punto por cada artículo publicado en revistas indexadas, hasta 3 puntos.	3
g. Becas, premios y distinciones académicas: hasta 4 puntos, así: -Se otorgarán 2 puntos si el aspirante ha recibido una beca -Se otorgarán 1 punto por cada premio o distinción académica, hasta 2 puntos	2

B. Presentación escrita de un ensayo crítico relacionado con la línea de investigación a la cual aspira a ingresar; tendrá un valor de 40 puntos. El tema del ensayo se entregará a los aspirantes inscritos y se calificará bajo los criterios:

a. Originalidad y pertinencia, hasta 15 puntos
b. Profundidad teórica, hasta 15 puntos
c. Capacidad crítica y analítica, hasta 5 puntos
d. Coherencia y claridad, hasta 5 puntos

DIRECCIÓN DE POSGRADO
Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ▪ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ▪ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226 ▪ http://www.udea.edu.co
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

PARÁGRAFO: Para la admisión al programa es indispensable el certificado de competencia lectora en inglés, conforme lo establece el Acuerdo Académico 33 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. Igualmente la competencia auditiva al momento de registrar el tercer semestre académico, y la competencia comunicativa al momento del registro del cuarto semestre académico, tal como lo dispone la norma referida. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar aquel como su segunda lengua, conforme lo dispuesto en el citado Acuerdo 334 del 20 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 4: Para la presente convocatoria se establece un cupo máximo de dos y un cupo mínimo de uno, distribuidos de la siguiente forma:

Línea	Cupos
Epidemiología y Salud pública veterinaria	1
Parasitología veterinaria	1
Total cupos ofrecidos	**2**

PARÁGRAFO: Los aspirantes a este programa pueden aplicar a las Becas de Colciencias para iniciar Estudios Doctorales en el 20152. http://dirposgrado.udea.edu.co.

ARTÍCULO 5. Definir el corte para la admisión del programa en setenta (70) puntos sobre cien (100).

PARÁGRAFO: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación del ensayo crítico.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo oferecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas em esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente oferecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

DIRECCIÓN DE POSGRADO
Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ▪ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ▪ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226 ▪ http://www.udea.edu.co
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO
Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ▪ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ▪ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226 ▪ http://www.udea.edu.co
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia